



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Facultad de Comercio y Gestión

REGISTRO

A cumplimentar por el Registro de la Facultad de Comercio y Gestión

MODELO GENERAL DE SOLICITUD

Datos del solicitante:

Nombre y apellidos: D.N.I./N.I.F. nº:

Domicilio a efectos de notificación:

C/ Código Postal:

Localidad: Teléfonos de contacto:

Exposición de los hechos y las razones que motivan la solicitud:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Petición que se efectúa:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Málaga, de de 20

Firma del interesado.

SR. DECANO DE LA FACULTAD DE COMERCIO Y GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

El arriba firmante declara que ha recibido de la oficina de registro de la Universidad de Málaga en la que ha entregado la presente solicitud, una copia de la misma en la que se indica la fecha de su recepción y se le informa sobre el plazo máximo normalmente establecido para la resolución y notificación del procedimiento que se inicia con dicha solicitud, así como sobre los efectos que pueda producir el silencio administrativo.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Facultad de Comercio y Gestión

REGISTRO

A cumplimentar por el Registro de la Facultad de
Comercio y Gestión

MODELO GENERAL DE SOLICITUD

Datos del solicitante:

Nombre y apellidos: D.N.I./N.I.F. nº:
Domicilio a efectos de notificación:
C/ Código Postal:
Localidad: Teléfonos de contacto:

Exposición de los hechos y las razones que motivan la solicitud:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Petición que se efectúa:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Málaga, de de 20

Firma del interesado.

SR. DECANO DE LA FACULTAD DE COMERCIO Y GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

COPIA PARA EL INTERESADO. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10,4 de la Ley 4/1999, se informa al interesado, por medio de la presente, que el plazo máximo para la resolución de procedimientos iniciados a solicitud de interesado es de tres meses, y que el silencio administrativo tendrá carácter estimatorio salvo en los casos previstos legalmente. Cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio, el plazo máximo para la resolución y notificación de los mismos será el indicado en la notificación o publicación del respectivo acuerdo de iniciación de oficio, y el silencio administrativo tendrá efectos desestimatorios.